



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003668-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4580820 - 4]

VISTO: El expediente N°4580820-3 (Memorando N°000461-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH) de fecha 02-08-2023 y demás documentos que se acompañan sobre cumplimiento de Mandato Judicial a favor de doña **PAULA ELIZABETH LUNA LORENZO DE LLANOS**, en un total de 45 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Número **UNO** de fecha veintinueve de setiembre del año dos mil diecisiete, el Noveno Juzgado de Trabajo de Chiclayo, **RESUELVE: ADMITIR** a trámite en la vía **PROCEDIMENTAL ESPECIAL** la demanda interpuesta por doña **PAULA ELIZABETH LUNA LORENZO DE LLANOS**, contra la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE, LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMBAYEQUE**, debiendo notificarse así mismo al Procurador Público del Gobierno Regional de Lambayeque, sobre **IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**; **CONFIÉRASE** traslado a la parte demandada por el plazo de **DIEZ DIAS** para que la contesten; por ofrecidos los medios probatorios que se indican; **REQUIÉRASE** a la demandada para que dentro del plazo de **QUINCE DIAS**, remita copias certificadas del expediente administrativo que ha dado origen a la materia que se impugna, **BAJO APERCIBIMIENTO DE IMPONÉRSELE UNA MULTA DE CINCO UNIDADES DE REFERENCIA PROCESAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**;

Que, mediante Resolución Número **DIECISEIS** (Expediente Judicial N°03826-2017-0-1706-JR-LA-01) de fecha veintiuno de abril del dos mil veintidós, el Noveno Juzgado de Trabajo de Chiclayo, **RESUELVE: APROBAR** el Informe Pericial N°962-2021-DRL-SRC/PJ, de fecha 28 de diciembre del 2021, emitido por el Departamento de Revisiones y Liquidaciones Laborales, por el monto total de S/.81,317.33 (OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 33/100 SOLES) por concepto de devengados e intereses legales; en consecuencia, se **ORDENA** al representante legal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque y a la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, para que en el plazo de **QUINCE DIAS** con cancelar a la demandante doña **PAULA ELIZABETH LUNA LORENZO DE LLANOS**, la suma antes referida, bajo apercibimiento de darse inicio a la ejecución forzada;

Que, en estricto respeto al Estado de Derecho, al Mandato Constitucional del cumplimiento obligatorio de las Resoluciones Judiciales; estando además a lo estipulado por el Artículo 215° de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre irrevisabilidad en Sede Administrativa de los Actos Judiciales confirmados por Sentencia Judicial Firme; asimismo, al artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que a la letra dice: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley lo señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución ni cortar procedimientos en trámite bajo responsabilidad política, administrativa civil y penal que la ley determine en cada caso";

Que, la administrada doña **Paula Elizabeth Luna Lorenzo de Llanos**, mediante expediente N°4580820-0 de fecha 24 de abril del 2023, reitera cumplimiento de mandato judicial y el pago total de devengados e intereses legales de la bonificación del 30% por Preparación de Clases y Evaluación;

Que, por las consideraciones antes mencionadas y a efectos de no incurrir en las responsabilidades líneas arriba indicadas, el Asesor Jurídico de la UGEL Lambayeque, mediante Oficio N°000417-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-OAJ, de fecha 07 de julio del 2023, deriva el expediente de la Profesora **PAULA ELIZABETH LUNA LORENZO DE LLANOS** para su estricto cumplimiento; asimismo, recomienda se informe al Juzgado bajo responsabilidad funcional, sobre el cumplimiento de dicha resolución; en tal sentido, el Coordinador del Área de Recursos Humanos de esta Unidad Ejecutora, mediante documento de visto, dispone se proyecte la resolución directoral de cumplimiento de mandato judicial a favor de la

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003668-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4580820 - 4]

mencionada docente, reconociendo el pago de devengados por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Administración, la Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°29944 "Ley de Reforma Magisterial", Ley N°27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General", Ley N°28044 "Ley General de Educación", Ley N°28411 "Ley General de Presupuesto", Ley N°31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023", Decreto Supremo N°015-2002-ED, Resolución Suprema N°205-2003-ED, Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, modificada por las Ordenanzas Regionales N°001 y 004-2012-GR.LAMB/CR; Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local; Resolución Ejecutiva Regional N°134-2012-GR.LAMB/PR, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO, a la Resolución Número **DIECISEIS** (Expediente Judicial N°03826-2017-0-1706-JR-LA-01) de fecha veintiuno de abril del dos mil veintidós, el Noveno Juzgado de Trabajo de Chiclayo, **RESUELVE: APROBAR** el Informe Pericial N°962-2021-DRL-SRC/PJ, de fecha 28 de diciembre del 2021, emitido por el Departamento de Revisiones y Liquidaciones Laborales, por el monto total de **S/.81,317.33** (OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 33/100 SOLES) por concepto de devengados e intereses legales; en consecuencia, se **ORDENA** al representante legal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque y a la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, para que en el plazo de **QUINCE DIAS** con cancelar a la demandante doña **PAULA ELIZABETH LUNA LORENZO DE LLANOS**, la suma antes referida, bajo apercibimiento de darse inicio a la ejecución forzada.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, el pago de Devengados por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30%, a favor de doña **PAULA ELIZABETH LUNA LORENZO DE LLANOS**, cuyo monto asciende a la suma de cincuenta y cuatro mil ochenta y tres soles con cuarenta y dos céntimos (**S/.54,083.42**), más intereses legales por el monto de **S/.S/.27,233.91** soles.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Administración a través del equipo de planillas, efectué el pago de los devengados e intereses legales de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total, pago que será atendido de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N°001-2018-MINEDU y la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales" y su Reglamento Decreto Supremo N°001-2014-JUS, a favor de la demandante, tal como a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N.º	EXPEDIENTE JUDICIAL	JUZGADO	CONCEPTO	DEUDA TOTAL
PAULA ELIZABETH LUNA LORENZO DE LLANOS	17536020	03823-2017-0-1706-JR-LA-01	Noveno Juzgado de Trabajo de Chiclayo	30% Devengados	S/.54,083.42
				Intereses Legales	27,233.91
				TOTAL	81,317.33

ARTICULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, eleve el expediente a la Procuraduría Regional para que registre en el Aplicativo Informático de Sentencias Judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas la deuda social a favor de la docente **PAULA**



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003668-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4580820 - 4]

ELIZABETH LUNA LORENZO DE LLANOS, según se indica en el ARTÍCULO 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Dirección de Gestión Institucional - Oficina de Presupuesto, efectúe las coordinaciones respectivas ante el Pliego del Gobierno Regional de Lambayeque, a fin de proveer los recursos presupuestales pertinentes para el pago que genere la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR, a la interesada la presente Resolución, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 y se oficie por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Administrativa al Juzgado, informando el cumplimiento del mandato.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
AMADO FERNANDEZ CUEVA
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 23/08/2023 - 17:36:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
14-08-2023 / 08:27:31
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
14-08-2023 / 12:42:33
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
16-08-2023 / 16:15:28
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
ARNALDO FARROÑAN BARRETO
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
10-08-2023 / 10:54:30